Nota DNC N° 4646 /2023.

Asunción, 14 de junio de 2023

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	412968
Expediente	310830
Etapa del Procedimiento	Contrato
Tipo de Procedimiento	Contratación por Vía de la Excepción
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	CVE 15/22 ADQUISICIÓN URGENTE DE INSUMOS PARA EQUIPO DE VITRECTOMÍA EN CALIDAD DE COMODATO PARA EL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS
Entidad	INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

Hemos tomado conocimiento del expediente de referencia, el cual han realizado la publicación del mismo en fecha 06/06/2023, sin dar respuesta a las observaciones realizadas en la Nota DNC N°8993/2022, y por lo cual realizamos las siguientes consideraciones:

1- Se reitera la observación N° 4, *"No hemos visualizado entre las documentaciones remitidas la que corresponda al justificativo de adopción de la modalidad de contrato abierto".*

2- En la carga de productos/bienes/Servicios no se han cargado las cantidades mínimas y máximas de los ítems requeridos teniendo en cuenta la adopción de la modalidad de contrato abierto. Se sugiere remitir el cuadro de precios adjudicados de los ítems y sus cantidades respectivas, teniendo en cuenta que en el sicp, se encuentra incompleto.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: mzarate